

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés

Rad. 2018-00158

De acuerdo con el memorial allegado por la abogada Martha Lucía Ramírez Hincapié, se acepta la renuncia al mandato conferido por la parte demandante, sin que haya lugar a librar comunicación toda vez que se observa que fue remitida, tal como consta en el escrito allegado al despacho. (archivo 011).

Se requiere a la parte demandante para que constituya nuevo apoderado que la represente en este asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b14522ffca3c74c6dd199ca862b1d75f3c4565f236a5e4bf4760af94a93c5b76**

Documento generado en 31/05/2023 04:36:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>